REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Samaná, Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RADICADO: 2020-00051-00
DEMANDANTE: YACSON CARDONA BETANCURT
DEMANDADO: CARLOS ARTURO RAMÍREZ CRISTANCHO

En obedecimiento a lo ordenado en AUTO No. 412 del 21 de julio de año 2021 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaría procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

Agencias en derecho……..…….. $148.485, 75
Valor Certificado Inter rapidísimo……..…… $ 12.500, oo
Valor Certificado Inter rapidísimo……..…… $ 10.500, oo

TOTAL, COSTAS..... $ 171.485, oo

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,

ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 319

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RADICADO: 2020-00051-00
DEMANDANTE: YACSON CARDONA BETANCURT
DEMANDADO: CARLOS ARTURO RAMÍREZ CRISTANCHO

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 108

De la presente fecha. 30/07/2021

Secretaria _____

Firmado Por:

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAMANA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50d9b0060902110ddf50151e1c205fc696be5a76a48c9159e4025b0f835d6071**

Documento generado en 29/07/2021 11:36:20 a. m.